



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-010-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 26 de Diciembre de 2017, hasta el 28 de Diciembre de 2017.

Durante este periodo no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, por tanto se procederá a ratificar el mismo, el cual será para todos los efectos el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes* de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2017



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-010-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA" .

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONHYDRA S.A. E.S.P.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ESTRADA VALENCIA, C.C. 8026394 expedida en Medellín (Antioquia).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 25			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/12/2017).	CUMPLE	14			Certificado expedido con fecha 07/11/2017 (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 y 17			1) CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6: ... e) La administración, asesoría, consultoría de obras, supervisión y ejecución de obras así como la elaboración de expedientes técnicos de obra a las empresas de prestación de servicios públicos comprendidos dentro del literal a) y a cualquier otra empresa y/o entidad.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21			1) CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6: ... El Gerente General o Representante Legal no tiene restricciones ni límites para la celebración de cualquier acto o contrato.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			1) CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6: Calle 32 F No. 63 A - 117, Medellín (Antioquia).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			1) CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6: Creada mediante E.P., de fecha: 22/07/1997, inscrita el 22/08/1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			1) CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22			1) CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6: Revisor Fiscal: JUAN ESTEBAN CASTILLO VELASQUEZ, C.C. No. 71.377.714 y T.P. No. 151.207-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			1) CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6: RL: DANIEL ESTRADA VALENCIA, C.C. 8026394 de Medellín (Antioquia).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27			Certificados expedidos el día 29/11/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 y 30			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 y 30			Certificados expedidos el día 29/11/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	32			El proponente allega certificado donde se consta que el Representante Legal de la Persona Jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día: 29/11/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	34 y 35			Aseguradora: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. Póliza: CU120169 Factura: CU204932
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$35,116,781.00)	CUMPLE	35			Valor Asegurado: \$35,300,000.00

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	35			Desde: 04/12/2017 hasta 10/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	35			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			CONHYDRA S.A. E.S.P. NIT. 811011165-6
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	34			El proponente aporta certificación expedida por la aseguradora en la cual hacen constar el pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 02:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	39			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. Juan Esteban Castillo Velásquez, C.C. No. 71.377.714, T.P. No. 151.207-T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. Juan Esteban Castillo Velásquez, C.C. No. 71.377.714, T.P. No. 151.207-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6, 8, 11 y 12			La oferta es abonada por la Ingeniera Sanitaria DIANA HERNANDEZ ROLDAN, C.C. No. 1.037.602.620 expedida en Envigado (Antioquia), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniera Sanitaria con matrícula 05237-270885 ANT vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	65			El Revisor Fiscal de la Empresa Proponente: Sr. Juan Esteban Castillo Velásquez, C.C. No. 71.377.714, T.P. No. 151.207-T. Certifica que CONHYDRA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	77 a 151			El proponente allega el respectivo RUP de la persona jurídica, con fecha de expedición: 07/11/2017. (Vigente).
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 29 y 30			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y de / liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4 Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6 Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría que se requiere para la presente consultoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	63			Está conforme
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega el respectivo RUP de la persona jurídica, por tanto no le es exigible la presentación del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	77 a 151			El proponente allega el respectivo RUP de la persona jurídica, con fecha de expedición: 07/11/2017. (Vigente).
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	74			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	76			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			Está Conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.					
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				

19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 01 CONHYDRA S.A. E.S.P.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
07/12/2017	PAF-ATF-C-010-2017	\$ 351.167.810	NORTE DEL CAUCA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONHYDRA S.A E.S.P		811.011.165-6	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
				Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONHYDRA S.A E.S.P	0			
Fecha Carta CC:	04-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 106.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)					

	CONHYDRA S.A E.S.P	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 106.000.000	\$ 105.350.343	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-010-2017
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	26/12/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	CONHYDRA S.A
Integrantes y % de Participación:	CONHYDRA S.A 100%
Representante Legal:	DANIEL ESTRADA VALENCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica de 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO O EN 3 AÑOS EN PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV. <i>Nota: Para los contratos que aún se encuentren en ejecución se deberá adjuntar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador en la que se señale el valor facturado hasta antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</i>	SI
B.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000 Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000.	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 351.167.810 Pesos
	476,00 SMMLV

Contrato 1: No

S/N

Objeto:

ADMNISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	28	8	2011

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONHYDRA S.A 100%

Actividades asociadas:

OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 43-46: certificación suscrita por el gerente de Aguas Grupo EPM, donde certifica que CONHYDRA S.A ejecutó el contrato cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, el plazo total del contrato 15 años, la fecha de inicio 28 de agosto de 1997, la fecha de terminación del contrato 28 de agosto de 2011, el total de suscriptores 7.366, el valor del contrato 15 % de remuneración.

Teniendo en cuenta que dentro de la certificación no es claro el valor ejecutado del contrato, ya que en la misma se hace alusión a lo siguiente: "[...]El valor ejecutado de estas actividades mencionadas, según lo soporta el operador y es certificado por Aguas de Uraba S.A ESP, solamente a partir del 2008, fecha en la cual inicio la supervisión y administración del sistema, los años anteriores se deberán validar con las administraciones Municipales de Turbo, Chigorodó y Mutatá (...]" Por lo tanto , no se evidencia el valor ejecutado de los años anteriores a la fecha señalada, como tampoco el valor de la operación y mantenimiento del sistema de acueducto. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia del proponente donde se evidencie el valor realmente ejecutado dentro del contrato.

Mediante correo electronico de fecha Diciembre 14 de 2017, el oferente aduce lo siguiente: "De acuerdo al documento de subsanabilidad publicado por la entidad, CONHYDRA S.A. E.S.P informa que lastimosamente no contamos con más información de la entidad contratante del contrato ADMNISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, toda vez que ha sido difícil la certificación de dicha experiencia debido a los cambios de administración.

Sin embargo y como lo dice el certificado emitido por AGUAS DE URABA, dicha entidad puede acreditar y certificar la experiencia a partir del año 2008, año en el cual asumió la supervisión del sistema operado por CONHYDRA S.A E.S.P".

Observaciones de Subsanación:

Teniendo en cuenta lo anterior, este contrato no es tenido en cuenta para valor.

Sin perjuicio de lo anterior, este contrato cumple con la siguiente condicion de experiencia:
MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000 Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2: No

S/N

Objeto:

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
1	11	2012

Valor (pesos):

\$ 40.328.489.310,52

Valor (SMMLV)

\$ 71.164

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONHYDRA S.A 100%

Actividades asociadas:

OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 47-54: certificación suscrita por el gerente de Aguas del Puerto, donde certifica que CONHYDRA S.A ejecutó el contrato cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, el plazo total del contrato 15 años, la fecha de inicio 1 de noviembre de 1997, la fecha de terminación del contrato 01 de Noviembre de 2012, el total de suscriptores 10.500, el valor del contrato y las actividades ejecutadas del sistema a cargo.

Observaciones:

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000 Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000.

Cumple:

SI

Contrato 3: No

S/N

Objeto:

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
30	6	2012

Valor (pesos):

\$ 37.316.529.000,00

Valor (SMMLV)

\$ 65.849

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONHYDRA S.A 100%

Actividades asociadas:

OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 55-59: certificación suscrita por el alcalde municipal del municipio de Marinilla, donde certifica que CONHYDRA S.A ejecutó el contrato cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, el plazo total del contrato 15 años, la fecha de inicio 8 de marzo de 1997, la fecha de terminación del contrato 30 de junio de 2012, el total de suscriptores 11.461, el valor ejecutado para cada una de las actividades realizadas dentro del contrato y la descripción de las actividades ejecutadas del sistema a cargo.

Observaciones:

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000 Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000.

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

